



ORDENANZA N° 2900/2019

VISTO: La Ordenanza N° 1846/2010 de fecha 21/05/2010 y el Expte. E.M. N° 2183/14 iniciado por la Intendencia Municipal de fecha 29/07/2014 que contiene documentación de quien fuera en vida la Sra. Alfonso Lidia del Carmen, D.N.I. N° 16.285.106, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 1846/2010, se aprueba la condición de calificado para la adquisición de una fracción de tierra destinada a vivienda única y familiar, dentro de la fracción de tierra adquirida por la Municipalidad según Ordenanza 1761/09 para ser destinado a un loteo social; y se aprueba el listado de 884 calificados inscriptos en el Instituto Municipal de Urbanismo y Vivienda (IN.M.U.VI), que integran la misma como Anexo I.-

Que, en dicho anexo figura la Sra. Alfonso, Lidia del Carmen, en el Orden N° 548.-

Que, a fs. 09 y 10 del Expte. consta Certificado de Pre-Adjudicación de fecha 04/06/2011 del Lote N° 37 de la Manzana 157, Matrícula Catastral N° 18-20-069-1538, con una superficie de trescientos sesenta metros cuadrados (360,00 m²), ubicado en el Loteo Social "Nehuen Che".-

Que, a fs. 03 se adjunta Acta N° 34 de Nacimiento de la Sra. Alfonso María Soledad DNI 29.853.103, hija de la Sra. Alfonso, Lidia del Carmen.

Que, a fs. 04 consta Acta de Defunción N° 48 de fecha 02/11/2013 de la Sra. Alfonso, Lidia del Carmen.-

Que, a fs. 42 copia fiel de declaración de herederos según Expte 55737/18; "Alfonso, Lidia del Carmen s/sucesión AB- INTESTATO"; del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial, Secretaría única, Resuelve "*declarar en cuanto hubiera lugar conforme a derecho que por el deceso de doña Lidia del Carmen Alfonso DNI N°16.285.106, le sucede en el carácter de universal heredera su hija María Soledad Alfonso DNI N° 29.853.103*".

Que, en vista de todo lo expuesto, y conforme Despachos N° 022/19 de la Comisión Interna de Gobierno, se resuelve por unanimidad, en Sesión Ordinaria de fecha 17/04/2019, se resuelve aprobar el cambio de titularidad a favor de la Sra. María Soledad Alfonso, mediante norma respectiva y en el marco de lo establecido en el Artículo Quinto del Certificado de Pre-Adjudicación.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. "a", EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:



ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: DESE: de baja del listado de 884 (ochocientos ochenta y cuatro) calificados para la adquisición de una fracción de tierra destinada a vivienda única y familiar, a quien fuera en vida ALFONSO LIDIA DEL CARMEN, DNI N° 16.285.106, aprobado mediante Ordenanza 1846/2010.

ARTÍCULO 2°: APRUÉBASE: el cambio de titularidad a favor de la Sra. **Alfonso María Soledad, D.N.I. N° 29.853.103**, Lote N° 37 de la Manzana 157, Matrícula Catastral N° 18-20-069-1538 con una superficie de trescientos sesenta metros cuadrados (360,00 m²), ubicado en el Loteo Social “Nehuen Che”, conforme lo establecido en el Artículo Quinto del Certificado de pre-adjudicación respectivo.-

ARTÍCULO 3°: Remítase la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2006/19.-

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS RIVERA MALDONADO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES